

RESOLUCION N° 87.1.2.1.

01454

12

GILBERTO NOVDA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM. 87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CARIBE VIAJES Y CONGRESOS MAYARI C. LTDA.";

QUE el doctor Marcos Bonilla Carrera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 007663, de 20 de agosto de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-481 de 7 de septiembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 86393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CARIBE VIAJES Y CONGRESOS MAYARI C. LTDA." con domicilio en Quito con un capital social de S/3'130.000, dividido en 3.130 participaciones de S/1.000 de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución; y, b) cumple con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 30 del Código de Comercio.

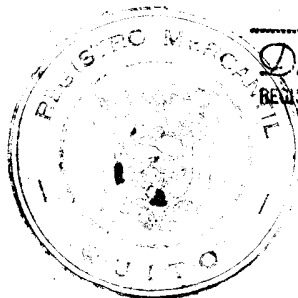
13

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- LACA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 SET. 1987

LOPEZ GILBERTO NOVOA MONTAÑO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1147 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO